RESPUESTA LIMITACIÓN A MIPYME ALLEGADAS EN LOS TERMINOS LEGALES, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

MC-RM-9117- 049-2023

OBJETO: Contratar la compra de kit´s de recursos TIC S, que permitan mejorar la calidad y pertinencia del servicio de Formación Profesional Integral, apoyar la formación en los contextos rurales y la ejecución de la estrategia Campesena en el Centro Agroindustrial del Meta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2' y 2.2.1.2.4.2.3' del Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MIPYMES que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos DOS (2) MIPYMES., en donde se acredite que dicho proponente tiene por lo menos un (1) año de constituido como Mipyme, además de las exigencias legales al momento de la convocatoria, el Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad), con expedición de no más de un (1) mes anterior a la presentación de la solicitud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Correspondiente a las convocatorias limitadas a Mipymes, así mismo el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del *Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020, el decreto 1860 de 2021*.

Que, en el periodo establecido en el cronograma, se allegaro las siguiente solicitud de limitación de Mipymes del siguiente proveedor:

PROYECTAR INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S NIT: 901207825-8 R/L: JOHAN SEBASTIAN TORRES LINARES C.C: 1,121,867,112	PLATAFORMA SECOP II
JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS NIT: 901550303-4	PLATAFORMA SECOP II

R/L: STEFANIA CERON GUTIERREZ C.C: 1.032.491.306	

Que, de conformidad a las anteriores solicitudes, se procederá a revisar si cumplen con los requerimientos mínimos de ley.

MANIFESTACIÓN NO. 1			
PROPONENTE	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
PROYECTAR INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S NIT: 901207825-8 R/L: JOHAN SEBASTIAN TORRES LINARES C.C: 1,121,867,112	Oficio manifestación de interés para limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL	Aporta oficio	**CUMPLE**
	Certificación expedida por el contador Público o Revisor Fiscal señalando tal condición y su tamaño empresarial	aporta	**CUMPLE**
	Certificado de existencia y representación legal	aporta	**CUMPLE**
	Cédula de ciudadanía del representante legal	aporta	**CUMPLE**
MANIFESTACIÓN NO. 2			
PROPONENTE	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS NIT: 901550303-4 R/L: STEFANIA CERON GUTIERREZ C.C: 1.032.491.306	Oficio manifestación de interés para limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL	Aporta oficio	**CUMPLE**
	Certificación expedida por el contador Público o Revisor Fiscal señalando tal condición y su tamaño empresarial	aporta	**CUMPLE**
	Certificado de existencia y representación legal	aporta	**CUMPLE**
	Cédula de ciudadanía del representante legal	aporta	**CUMPLE**

Una vez verificadas las manifestaciones de interés de limitaciónes a Mipymes, las mismas **CUMPLEN,** con lo requerido por la ley.

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

…"

Se concluye que al haber DOS manifestaciones de limitaciones de Mipyme este proceso es susceptible de limitación a Mipymes Departamental.

Se firma a veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023.

Olga Matilde Ahumada Sabogal -Subdirectora (e) Centro Agroindustrial del Meta
2023.11.28 17:08:59 -05'00'

OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
Subdirectora (e) Centro Agroindustrial del Meta

Reviso: Laura Daniela Henao Blanco
Abogada Contratación CAM

Elaboro: Juan Jose Meza Alvarino
Profesional Grado 02